

2812-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las nueve horas con cincuenta y tres minutos del dos de septiembre de dos mil veinticinco.

Acreditación de nombramientos en el cantón de NANDAYURE de la provincia GUANACASTE, por el partido INTEGRACIÓN NACIONAL.

Mediante auto n° 0946-DRPP-2023 de las catorce horas con cuarenta y ocho minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintitrés, este Departamento le indicó al partido INTEGRACIÓN NACIONAL, que la estructura del cantón de Nandayure de la provincia de Guanacaste estaba conformada de manera incompleta, en virtud de que se encontraban pendientes las designaciones de secretario propietario y presidente suplente.

Posteriormente, el partido -celebró una asamblea cantonal el día veintisiete de julio del dos mil veinticinco- no obstante, según auto 2695-DRPP-2025 de las once horas con cincuenta y siete minutos del primero de agosto de dos mil veinticinco, se le indicó a la agrupación política que no procedían los nombramientos realizados en la asamblea de marras, al no cumplir con el quórum necesario para sesionar válidamente, siendo que dos de los tres ciudadanos presentes, incumplían con el requisito de inscripción electoral.

En fecha veintitrés de agosto del dos mil veinticinco, la agrupación política realizó una nueva asamblea en el cantón de NANDAYURE provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración, designando a los señores RANDALL EDUARDO PORRAS MORAGA, cédula de identidad 602910153 como secretario propietario y JOHNY ENRIQUE ALVAREZ MONTOYA, cédula de identidad 117460532 como presidente suplente.

Considérese que conforme lo estipulado en párrafo cuarto, del ordinal siete del *Reglamento*, se tiene que la elección del señor RANDALL EDUARDO PORRAS MORAGA en las estructuras del partido Integración Nacional, implica la renuncia tácita al partido Nueva Generación, dimisión que fue aplicada por este Organismo.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN NANDAYURE

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
502410836	MIRNA LIZBETH BRAIS VALLEJOS	PRESIDENTE PROPIETARIO
602910153	RANDALL EDUARDO PORRAS MORAGA	SECRETARIO PROPIETARIO
504020057	SURIELY MICHELLE MARTINEZ BRAIS	TESORERO PROPIETARIO
117460532	JOHNY ENRIQUE ALVAREZ MONTOYA	PRESIDENTE SUPLENTE
503280424	SARA BETZABE BRAIS VALLEJOS	SECRETARIO SUPLENTE
504440031	RANDY EDUARDO PORRAS HERNANDEZ	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
502430667	ANA YANCY RODRIGUEZ VALLEJOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
502410836	MIRNA LIZBETH BRAIS VALLEJOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
504560822	KEVIN STIWUAR BRAIS BARRANTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
503280424	SARA BETZABE BRAIS VALLEJOS	TERRITORIAL PROPIETARIO
501720846	MARVIN ARROYO ALVAREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
504020057	SURIELY MICHELLE MARTINEZ BRAIS	TERRITORIAL PROPIETARIO
504440031	RANDY EDUARDO PORRAS HERNANDEZ	TERRITORIAL SUPLENTE

Tome en consideración el partido político que, los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el **dieciocho de octubre de dos mil veintiocho**.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias, Transformación de Escala y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/cvt

C.: Expediente n.º015.1-97, partido Integración Nacional

Ref., No.: 14506-2025